



JCRL  
asociación mexicana de la industria  
automotriz a.c.

B001203284.

México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2012

Lic. Julio César Rocha López  
**Coordinación de Mejora Regulatoria Sectorial de la  
Comisión Federal para la Mejora Regulatoria.**  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025 Piso 8  
Colonia San Jerónimo Aculco  
Delegación Magdalena Contreras  
10400 México, Distrito Federal.



Asunto: Se solicita la designación de un experto en relación con las manifestaciones y correcciones formuladas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente al proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012.

Estimado Lic. Rocha López

S-  
A través del oficio COFEME/12/2118 del 19 de julio de 2012, esa Comisión General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal para la Mejora Regulatoria, solicitó a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ampliar y corregir la Manifestación de Impacto Regulatorio Ordinaria enviada el 5 de julio de 2012, a fin de determinar, con toda precisión, los costos y beneficios que significará la implementación del anteproyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A través de la Manifestación de Impacto Regulatorio de Alto Impacto enviada a esa Comisión el día de hoy, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pretendió dar cumplimiento a lo requerido por esa Comisión. Sin embargo, la Asociación que presido estima que los razonamientos expuestos por la citada Dependencia resultan aún insuficientes para determinar los alcances y costos de implementación del anteproyecto sometido a consideración, de manera que la MIR que se acompañó al anteproyecto pendiente de aprobación, continúa siendo defectuosa.

Por esta razón y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C., solicita de la manera más atenta a esa Comisión requerir la designación de un experto que coadyuve en aclarar los aspectos que se consideran aún lo requieren.

En efecto, en el caso concreto se han colmado los requisitos que prevé el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pues el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana sometido a consideración de esa Comisión tendrá un claro impacto en la industria automotriz y se ha solicitado previamente la presentación de ampliaciones y correcciones a la Manifestación de Impacto Regulatorio presentada, mismas que no obstante haber sido atendidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resultan aún insuficientes para considerarla “satisfactoria”.

En estas condiciones, se estima procedente que esa Comisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, designe a un experto para que realice un análisis puntual y emita su opinión al respecto, de manera que las deficiencias que aún presenta la Manifestación de Impacto Regulatorio enviada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, puedan ser puntualmente identificadas y, en su caso, atendidas por la autoridades promotoras del proyecto.

De esta forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a esa Coordinación de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal para la Mejora Regulatoria, designar al experto al que se hace referencia en el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera que éste pueda analizar la Manifestación de Impacto Regulatorio que contiene las ampliaciones y correcciones formuladas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de formular los comentarios que resulten adecuados para poder considerarla “satisfactoria”, en los términos en los que lo requiere la Asociación que encabezo.

Atentamente,



Eduardo J. Solís Sánchez

Presidente Ejecutivo

## Solicitud de designación de un experto

Fausto Cuevas [fcuevas@amia.com.mx]

**Enviado el:** martes, 13 de noviembre de 2012 08:12 a.m.

**Hasta:** Cofemer Cofemer

**CC:** Eduardo Solís [esolis@amia.com.mx]; adriana [adriana@amia.com.mx]; Griselda [griselda@amia.com.mx]

**Datos adjuntos:** amia cofemer solicitud exp~1.pdf (412 KB)

JCRL-  
B001205284

Lic. Julio César Rocha López  
Coordinador General  
Comisión Federal para la Mejora Regulatoria

Anexo me permito enviarle el escrito mediante el cual el Presidente Ejecutivo de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A. C., solicita la designación de un experto a fin de dirimir las diferencias que respecto a la MIR del proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012 existen, ya que consideramos que las respuestas que ha dado la SEMARNAT a nuestras observaciones no son suficientes como para considerar satisfactoria dicha MIR.

Atentamente,

**Fausto Cuevas Mesa**

*Director General*

*Ensenada 90*

*Col. Condesa*

*06100 México, D. F.*

*Tel. 5272 1144*

*Correo: fcuevas@amia.com.mx*

